# GACET

# Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 66.

#### TEGUCIGALPA, JUNIO 6 DE 1890.

NÚMERO 660.

#### SUMARIO.

#### PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo mandándole pagar al Licenciado Don Julián Craz, el sueldo de un mes de licencia.—Acuerdo admitiendo una renuncia y nombrando el sustituto.—Acuerdo denegando una solicitud de Don Enrique Buezo.—Acuerdo declarando irresponsable al Administrador de Trujillo, por una cantidad de dinero.—Acuerdo aprobando una contrata de tabaco celebrada con Don Adolfo Zelaya.

Don Adolfo Zelaya.

FOMENTO.—Acuerdo que imprueba una medida ejecutada por el Agrimensor Don Vicente Aracil y Crespo.—Acuerdo que concede á Don Octavio R. Ugarte y consocios una zona mineral en el departamento de El Paraíso.—Acuerdo que concede á Don Gilberto Larios una prórroga para el establecimiento del "Banco Centro-Americano."—Acuerdo que traspasa á Mr. P. F. Herwig la concesión hecha á Edwin E. Chubbuck para explotar carbón de piedra en el departamento de Yoro.—Acuerdo que manda extender tercera copia de los expedientes de concesiones otorgadas á los Señores Zurcher & Streber en el mineral de Yuscarán.—Acuerdo que concede á la "Compania Minera de Potrero-Caballos" una prórroga de dos años.—Acuerdo que aprueba la mensura de una zona mineral, practicada por el Agrimensor Don Pedro Reina —Acuerdo que comisiona á Don Pedro Reina para medir una zona mineral en el departamento de La Paz.

GUERRA.—Acuerdo en que se resuelve de confor-

GUERRA.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Comandante 2.º Don midad una solicitud del Comandante 2.º Don Juan C. Urquía. – Acuerdo en que se nombra interinamente al Comandante Don Macario Medina Jefe del distrito de San Antonio del Norte. — Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Coronel Don Norberto Barahona. — Acuerdo exonerando del servicio militar al sub-teniente Angel M. Suazo. — Acuerdo en que se indulta al miliciano Visitación Martinez, de la pena establecida por el delito de deserción. — Acuerdo en que se concede el grado de sub-teniente, al miliciano Juan Climaco Aguilar.

#### AVISOS OFICIALES.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos ha-bidos en las Administraciones de Rentas y Adua-nas de la República, durante el mes de Abril

#### PODER EJECUTIVO

## HACIENDA.

Acuerdo mandándole pagar al Licenciado Don Julián Cruz, el sueldo de un mes de licencia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Miyo 19 de 1890. El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que el Director General de Rentas pague al Licenciado Don Julián Cruz, Magistrado de la Corte de Apelaciones de Comayagua, el ocucia que se le concedió con fecha 24 de Mar-len representación de Don Dionisio Galindo, entregar la especie y con arreglo á la certifi-

zo próximo pasado.—Comuníquese y regis-

Rubricado por el Señor Presidente.

Acuerdo admitiendo una renuncia y nombrando el enstituto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 27 de Mayo de 1890.

En ateneión á los justos motivos que alega el Señor Don José Manuel Zelaya, para renunciar el destino de Administrador de Rentas del Departamento de Olancho, el Gobierno

#### ACUERDA:

1.°-Aceptar la renuncia de que se hace mérito, dando las gracias al Señor Zelaya por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo; y

2. Nombrar, para sustituirle, al Señor Licenciado Don Gregorio Reyes.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Acuerdo denegando una solicitud de Don Enrique Buezo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 27 de 1890.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno Don Enrique Buezo, para que se le mande pagar la suma de sesenta pesos, valor de una mula que prestó para servicio del Estado, en el año de 1879; y

Considerando: que el reconocimiento de los créditos de esta naturaleza sólo corresponde al Poder Legislativo; por tanto, el Ejecutivo

#### ACUERDA:

Denegar la solicitud del Señor Buezo.—Co muniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martinez.

Acuerdo declarando irresponsable al Administrador de Trujillo, por una cantidad de dinero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 27 de 1890.

Vista la solicitud que el Licenciado Don tavos el de segunda emeldo que le corresponde por un mes de li- Camilo T. Durón ha presentado al Gobierno,

para que se declare á éste irresponsable por la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos, cincuenta y tres y tres cuartos centavos que, en su carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Colón, pagó demás á los despachadores de especies ficales, en el año económico 1889, el Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Martinez

Acuerdo aprobando una contrata de tabaco celebra-da con Don Adolfo Zelaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE BACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 27 de 1890.

El Gobierno, con vista de la contrata de tabaco en rama que ha celebrado el Director General de Bentas, con Don Adolfo Zelaya, ACUERDA:

Aprobarla en los términos siguientes:

"Roque J. Muñoz, Director General de Rentassen representación del Gobierno, y Adolfo Zelaya, por sí, estipulan las siguientes obligaciones:

1.º-El Señor Zelaya entregará en la agencia fiscal de Santa Cruz de Yojoa, en Junio y Julio del año en curso, el tabaco en rama que ha cosechado.

2.º-La cantidad de especie se fija en ciento veinte quintales, por lo menos; pero si resultare más, el exceso será entregado en las mismás condiciones de precio y calidad expresadas en este contrato.

3.°-También se obliga á entregar cinco quintales de tabaco cernido y perfumado, para el surtido de aquel círculo, en paquetes de una libra, peso neto cada una.

4.º-Las especies serán de buena calidad, esto es, de primera clase por su tamaño, y de segunda; pero todo, fuerte, limpio, sin suave ni bajero; empacada la especie en rama, en zacate de alajía, en fardos de cinco arrobas cada uno, y el tabaco cernido en cajas de cien libras cada una.

5.º-La Dirección General pagará al Señor Zelaya la especie recibida, con descuento de 8 p. 2 de tara, á razón de treinta centavos libra, el ceraido; de veinticinco centavos, el en rama de primera clase; y á doce y medio cen-

6.º-Los pagos tendrán lugar después de

cación del cargo formado en los libros de la Administración de Rentas de Santa Bárbara. En el mes de Agosto, mil pesos; en Noviembre mil, y tres meses después, el resto.

Para constancia, firman en Tegucigalpa, á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa.-Roque J. Muñoz.-Sello:-Dirección Ge neral de Rentas.—Adolfo Zelaya."—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martinez.

## FOMENTO,

Acterdo que imprueba una medida ejecutada por e Agrimensor Don Vicente Aracil y Crespo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 21 de 1890.

Vistas las diligencias de la medida practicada el 12 de Diciembre de 1889, por el Agrimensor Don Vicente Aracil y Crespo, en cumplimiento del acuerdo de 19 de Febrero del mismo año, por el cual se le comisiona para que mensurase la zona mineral que, el 24 de Enero anterior, se concedió á "The Potosi Mining & Reduction C.º," en jurisdicción de El Corpus, departamento de Cholateca.

Visto el informe del Revisor Específico y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando: 1.º Que el Agrimensor Crespo no señaló día para principiar sus trabajos, como lo previenen los artículos 37 de la Ley Agraria y 88 del Código de Minería; 2.º Que no se hizo la citación de colindantes en la forma legal, al tenor de los artículos 47 y 48 de la Ley citada y 68 y 85 del mismo Có digo; y 3.º Que no aparece en el acta de medida, la firma del concesionario; cuyos defectos son sustanciales y deben subsanarse á costa del que hubiese cometido la falta; por tanto, el Présidente

## ACUERDA:

Improbar la mensura relacionada y mandar que, á la mayor brevedad, el Agrimensor Crespo rectifique, á su costa, lo viciado, y una vez hecho, remita las diligencias al Gobierno para los efectos consiguientes. -- Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acquirdo que concede á Don Octavio R. Ugarte y con socios una zena mineral en el departamento de El Paraiso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 22 de 1890.

Vista la anterior solicitud, lo informado a cerca de ella, por el Gobernador Político del departamento de El Paraíso y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presi-

#### ACUERDA:

1.º-Conceder á los Señores Octavio R.

Concepción Merlo, una zona mineral de cinco mil varas en cuadro, en jurisdicción del de piedra en aquel departamento; por no hapueblo de El Paraiso, departamento del mismo nombre, la cual se medirá, á costa de los agraciados, dentro de seis meses contados desde hoy, tomando por punto central de partida el lugar denominado "Conchagua," y limitándola así: al Norte, la aldea de este nombre; y al Sur, la montaña de igual denominación; al Este, la Quebrada Grande; y al Oes te, el río Grande; pero incluyendo en la medida la mina que actualmente explotan los peticionarios.

2.º-Esta concesión no afectará en manera alguna los derechos adquiridos con anterioridad por otras personas, ni podrá traspasarse sin permiso previo del Gobierno; y caducará, si dentro del término señalado en el artículo precedente no se hubiese practicado la mensura, ó si dentro de dos años no se hubieren establecido trabajos formales de explotación en el área cedida ó se abandonasen éstos en cualquier tiempo; y,

3.º-De este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias para los fines legales.—Comuníquese y regis-

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que concede á Don Gilberto Larios una prórroga para el establecimiento del "Banco Centro-Americano."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 22 de 1890.

Vista la anterior solicitud y considerando justas las razones en que se funda, el Presidente

#### ACUERDA:

Conceder al Licenciado Don Gilberto Larios una prórroga de seis meses para el establecimiento del "Banco Centro-Americano," que se comprometió á fundar en esta Capital, según el contrato celebrado el 7 de Febrero de 1888, ratificado por decreto del Congreso Nacional, el 11 de Febrero de 1889.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que traspasa á Mr. P. F. Herwig la concesión hecha á Mr. Edwin E. Chubbuck para ex plotar carbón de piedra en el departamento de Yoro

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 26 de 1890. Vista la anterior solicitud, lo informado a-

cerca de ella por el Gobernador Político del departamento de Yoro y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presidente

#### ACUERDA:

Edwin E. Chubback, para explotar carbón ber cumplido ninguna de las obligaciones y compromisos que contrajo.

2.º-Traspasar los derechos y privilegios á que se refiere el citado acuerdo, á Mr P. F. Herwig, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Pagar al Gobierno de Honduras la suma de cuatro mil pesos anuales, que entregará quince días antes, por lo menos, de espirar cada año, contado desde esta fecha.

2.\* Entregar al Gobierno, libre de todo costo, en cualquiera de los muelles 6 desembarcaderos, durante el período de cinco años, quinientas toneladas de carbón, cada año.

3.ª En garantía de que el concesionario cumplirá las obligaciones que por este acuerdo le imponen, depositará á la orden del Ministerio de Fomento, un quedan firmado por Mr. E. A. Burke, con valor de dos mil pesos, pagaderos inmediatamente que caduque esta concesión; y caso contrario le será devuelto en su oportunidad; y

4.2—Si en los términos y plazos señalados en la concesión primitiva, á contar desde hoy, no se hubiese ejecutado la mensura ó no se hubiesen establecido trabajos formales, quedará sin ningún valor ni efecto el presente acuerdo, del que se dará cuenta al Congreso Nacional, para los fines de ley.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que manda extender tercera copia de los expedientes de concesiones otorgadas á los Señores Zürcher & Streber en el mineral de Yuscarán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 27 de Mayo de 1890. Vista la anterior solicitud, el Presidente ACUERDA:

Extender una tercera copia de los títulos relativos á las concesiones de Las Mercedes, Capiro, Los Iguanos, zona de maderas y Taladro de Las Mercedes, otorgadas á los Senores Zürcher & Streber, en el mineral de Yuscarán, departamento de El Paraíso.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que concede á la "Compañía Minera de Potrero-Caballos" una prorroga de dos años.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 28 de 1890.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por el Gobernador Político del departamento de Comayagua, y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presi-

#### ACUERDA:

Conceder á la "Compañía Minera de Potre-1.º-Declarar caduca la concesión otorga- ro-Caballos," dos años más de prórroga para Ugarte, Ramon Viji!, Samuel Valladares y da el 29 de Marzo de 1889, á favor de Mr. organizar trabajos formales de explotación en la zona mineral que, con fecha 30 de Agosto de 1886, se le otorgó en la jurisdicción de Minas de Oro, en el expresado departamento.—Comuníquese y registrese.

Rabricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que aprueba la mensura de una zona mine ral, practicada por el Agrimensor Don Pedro Reina.

SECRETABIA: DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 28 de 1890.

Vista la medida practicada por el Agrimensor Don Pedro Reina, el 24 de Febrero del corriente año, en cumplimiento del acuerdo de 9 de Enero del mismo, por el que se le comisionó para que mensurase la zona mineral otorgada al "Sindicado Minero de Honduras," el 17 de Julio de 1889, en jurisdicción de Langue, departamento de Choluteca. Visto el informe del Revisor Específico y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer se aprueben aquellas diligencias; y

Considerando: que las operaciones agrarias se han ejecutado con arreglo á las leyes de la materia y á la prenotada concesión; por tanto, el Presidente

#### ACTERDA:

1.º—Aprobar la medida relacionada en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero; y

2.º—Mandar extender á favor del concesionario los títulos respectivos.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que comisiona á Don Pedro Reina, para medir una sona mineral en el departamento de La. Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 29 de 1890. Vista la anterior solicitud; el Presidente

1.°—Comisionar al Agrimensor Don Pedro Reina, para que, previa citación de colindantes y demás formalidades de derecho, proceda á medir la zona mineral otorgada el 26 de Noviembre de 1889, á Don Cornelio Valle, en juridicción de la Paz, departamento del mismo nombre; debiendo levantar de sus operaciones una acta y un plano que elevará al Gobierno; y

2. Prorrogar por dos meses el término señalado en el acuerdo de concesión para ejecutan la mensura de la zona de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por erfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

#### **GUERRA.**

Acuerdo en que se resnelve de conformidad una solicitud del Comandante 2.º Don Juan C. Urquía.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 29 de 1890.

Habiendo comprobado el Comandante 2.º Juan C. Urquía, que se halla físicamente impedido para el servicio militar, el Gobierno

#### ACCERDA:

Admitirle la dimisión de su grado, que ha presentado, exencionándole al mismo tiempo, en absoluto del expresado servicio.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

Acuerdo en que se nombra interinamente al Comendante Don Macario Medina Jefe del distrito de San Antonio del Norte.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERBA.

Tegucigalpa, Mayo 27 de 1890. El Gobierno

#### ACCERDA:

Nombrar interinamente, al Comandante Don Macario Medina, Jefe del distrito de San Antonio del Norte, con el sucldo de ley.— Comuníquese y registrese.

Rabricado por el Señor Presidente.

Leiva.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Coronel Don Norberto Barahona.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 30 de 1890.

Habiendo los requisitos de ordenanza el Coronel Don Norberto Barahona, en su solicitud de pensión de retiro; el Gobierno, de conformidad con el artículo 4.º, caso 1.º del Título XXIV de la Ordenanza del Ejército,

#### ACCERDA:

Declararle en el goce de cuarenta y un pesos cincuenta centavos mensuales, que deberán pagarle en la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara desde la fecha de este acuerdo en adelante.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

Acuerdo exonerando del servicio militar al sub-teniente Don Angel M. Suazo.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 30 de 1890.

No siendo apto para el servicio militar el Sub-Teniente Don Angel M. Suazo, vecino de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, el Gobierno

### ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha hecho de su grado, y exceptuarlo en absoluto del servicio

militar obligatorio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

Acuerdo en que se indulta al miliciano Visitación Martínez, de la pena establecida por el delito de desercion.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 31 de 1890.

El Presidente de la República, considerando las circunstancias que indujeron al miliciano Visitación Martínez, á cometer el delito de deserción; y teniendo en cuenta, además, sus condiciones personales,

#### ACTERDA:

Indultarle de la pena que debiera merecer por el expresado delito. En consecuencia: el Juez de 1.º Instancia Militar de este Departamento, sobreseerá en su causa; y el Comandante de Armas, le mandará dar de alta en la guarnición, debiendo darle de baja si probare que es menor de veintiún años.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

Acuerdo en que se concede el grado de Sub-Teniente, al miliciano Juan Climaco Aguilar.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 31 de 1890.

El Presidente de la República, atendiendo á las aptitudes y honradez del miliciano Juan Clímaco Aguilar,

#### ACTERDA:

Concederle el grado de Sub-Teniente de las milicias de la República.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

## AVISOS OFICIALES.

El infrascrito Administrador de Rentas del Departamento,

Hace saber: que el día veintisiete del mes de Junio próximo entrante, á las once a. m., se rematarán en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, mil ciento noventa y ocho y media manzanas de que se compone el terreno Vallecillo y Ocotes Caídos, en jurisdicción del pueblo de San Jerónimo, en esta demarcación, por la suma de quinientos noventa y nueve pesos veinticinco centavos, á razón de cuatro reales cada una, por ser aparentes para la crianza de ganado.

Se admiten posturas con arreglo á derecho. Comayagua Mayo 27 de 1890.

FRANCISCO J. BARDALES, H.

## ESTADO GENERAL

de les Ingreses y Egreses habides en las Administraciones de Rentas y Adnanas de la República, durante el mes de Abril de 1890.

	INGRES	os.		EGBESOS.
Existencia del mes anterior		\$ 26.978 60	GASTOS DE LAS RENTAS.	
BENTA ADUANERA.			RENTA DE AGCASDIENTE: Contratistas	\$ 11.394.08
Derechos de Importación de Heores	\$ 22.739 22 1.491 28 7.786 90		Gastos	4.601.89 \$ 15.995.9"
Denda convertida 10 p.S	7.786 90 3.424 94 1.782 58		RENTA DE LICORES: Contratistas	8.779 10 1.189 81 9.968 91
Benedouncia 8 p.8. Impresso miversitario 8 p.8	2 675 02 2 673 02		RENTA DE TABACO: Compra de tabaco	3.595 30 14.947 13
Derechos de importación  "bodegaje"  Deuda convertida 10 p. 2 Fondo itinerario 2 p. 2 Emedicencia 3 p. 2  Fomento 10 p. 2  Derechos de exportación de ganado.  "madera frutos "nutos "tabaco.  "futos "anciaje"  "anciaje"  "muelle "peaje"	5.157 94 888 00		Gastos	3,855 26 21,697 59
, madera	250 00 1.039 56		RENTA DE POLVORA: GASTOS	123 92
tabaco			Gastos del Servicio publico.	
" " anciaje " muelle	6 09 454 17 25 90		Poder Legislativo: Viáticos y Dietas de Dip.	12.400 62
peaje. peaje. reembarque y trasbordo. Producto de polizas. manifestos. marriculas. permisos permisos pases de embarcaciones.	0 00 173 50		Popez Ejecutivo: Sueldos	1.190/00 666/56 1.886/66
, manificatos	167 00 4 00 184 00	1 1	Gobernacion: Sueldos.	2.363 00 1.165 58
" permisos	184 00 93 80		Imprenta Nacional	3.114 56 1.945 75 8.588 89
	255 50	65,565 26	RELACIONES EXTERIORES: Sueldos	250 00
RENTAS DIVERSAS.	004 00		Gastos	310 00 560 00
Renta de aguardiente	47.894 38 4.199 13		Justucia: Sueldos	7.645 78 325 41 7.971 22
peros	15.104 98 24.515 48		GUERRA: Sueldos	5.987 75 3.602 89
pólvora  Producto de papel sellado  , jeyes y textos  , impresos  de tierras  Impresto pecuario  Fondo de desertores  Banno de Correos  Interpreses y descrientos	1,250 55 5,495 00		Plana Mayor. Haberes de tropa Ahorros de guarnición. Montepío	4.857 07 8.593 57
, leyes y textos	32 00 6 00		Ahorros de guarnición	2.881 43 937 19
mpuesto pecuario	1.526 50-		Jubilados.	461 00 788 75
rondo de desertores	1,830,39 0,00		Presidio. Marina	1.064 71 279 71 29.464 07
disca telegráfica: Tarjetas	2.502 22 3.242 53 5.744 74		HACTENDA: Sueldos	7,349 75
neresos extraordinarios	3.00		Gastos Casa de Moneda.	1.584 20 0 00 8.983 25
ngresos extraordinarios  xoedentes cortes de madera mprenta Nacional ervicio oficial iontepio ntereses y descuentos abvencion de Policía Bultas Resultas Comisos Fondo de desertores	1.076 70		Caépro publico: Amortizaciones: Deuda Flot. Instruccion publica: Sueldos.	4,720,00 10,655,00
mprenta Nacional	128 85		Gastos	5,152 16 9.872 16
iontepio ntereses y descuentos	218 26 430 95 425 00		Fomesto: Sueldos	510 00 415 00
Holias.  Derritag	892 66 162 37		Gastos.  Línea telegráfica Ramo de Corres. Obras públicas. Edificios nacionales.	11.562 95 2.530 31
Comissos Fondo de desertores	1.394 477	95,830 93	Obras punicas Edificios nacionales Subronarios de Veneros	4.814 88 3.162 13 2.916 66
Adelantos por cuotas	43.558 87		Subvención de Vapores	2.910(00 1)
Adelantos por cuotas. Depósitos Depósitos por concesiones Contratas. Rezagos.	74 49 5,000 00		Resultas	173 13
Contratas	38.198 53 116 66		Resultas Adelantos por cuotas. Depósitos Contratas Rezagos Suplementos reintegrables. Intereses y descuentos Policia minera Banco Nacional Concesiones Dispensa oficial	31.929.27 1.450.60
Reserva militar Suplementos reintegrables	0 00 00 000		Contratas Rezagos	4.249 00 1.231 57
Subvencion de l'oncia immera	780 35 15.000 00 0 00		Suplementos reintegrables. Intereses y descuentos.	31.115.95 2.004.23
Rezagos.  Reserva militar Suplementos reintegrables. Subvención de Policia minera. Banco Nacional. Billetes del Tesoro. Denda Fiotante. Emprestito.	0 00		Poticia minera Baneo Nacional	780 31
Contraction	0.00		Concesiones Dispensa oficial	7,792 68 1,358 56 0 00
Vales del Empréstito militares Libramientos Vales antiguos Certificaciones 10 p.8: Fomento	000	] [ ]	Faro y tonelaje	3.967 15 4,700 00
Libramientos	000	100 100 01	Conversión.	000
Certificaciones 10 p.8: Fomento	18.284 53	103,423 81	Liquidaciones por sueldos civiles militares	0 00
Documentos por cobrar	18.284 35 0 00 142.082 21		Concesiones Dispensa oficial Averias Faco y tonelaje Empréstito. Conversion Curones. Liquidaciones por sueldos civiles militares Vales del empréstito Libramientos Bonos del Estado Vales antignos	900
Hacienda Nacional	142,082 21	160,365 29	Bonos dei Estado	0 00 191.692 47
			Documentos por cobrar	10.312 98
			Documentos por cobrar. Vales al portador. Otras tesorerías. Hacienda Nacional.	156,950 39 18 25 167,276 62
			Deistencia	
Suma		\$ 452,170,48	l	\$ 452,720 48
COMPROBACION de los Ing			aciones. Depurad	ción de las Rentas.
COME HODAUGH de les ing	- con ) refresos bor			11
Existencia en 31 d	INGRESOS TOTAL.	EGRESOS.	Pristencia en 30 de El valor total de las Res	tas arroja la \$ 161.39615
Marse de 1890.			Se deduce:	
Sanda Sanda	\$ 236.347 04 \$ 262.825 73	\$ 245,565 12	Gastos en la Renta de A	Scores 9 948 94
hirección General de Rentas. \$ 25,978 69 Iduana de Amapala. \$ 25,978 69	88.125.74 38.125.74 38.615.87 38.615.87	83.185 74 25.635 37	Honorarios de Receptore	21.697.69 Alexand 192.03
Trapilo	2 500 98 2 500 98	15.861.34 7.599.38	Utilidad liquida de las R	
dministración de Tegucigalpa. Sta. Barbara. Comayagua.	1 19 020103 27,040139	27,049 39 12,679 08		(important in the state of the
Comayagua	. 11 6.5005.777 11 6.5005.777	6,983 77 5,697 02 10,829 69		ras.—Oficina de Contabilidad Central.—Té
La Pax Copás Gracias Cholusoca	10.339 69 10.839 69 3.836 79 3.836 79	11 3,876179	gucigalpa, Abril 30 de 186	
El Paradio	11.989/92 11.989/92 8.214/89 8.214/89	11.989 92 8.214 89 5.119 98	Dirección General de	W. B. ZOLLIKOFER.
Yero	3.829.36	3,329,35 9,638,91	Difference General de	
Agencia, de Copán 1.668 00	9,636 91 9,638 91 9,992 17 3,992 17	7.98.13	225.00	roque J. Muñoz.
\$ 25,978 69	\$ 425.191 79 \$ £2.170 48 36.978 69	\$ 435,184 87 16,985 61	\$ 16.965.61 TIPOGRAP	IA NACIONAL—CALLE REAL
	\$ 692 170 48	\$ 452.170.48		-
1			•	